



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PARCELA DEMOSTRATIVA - CULTIVO ANUAL CON RIEGO TECNIFICADO (CULTIVO DE LIMÓN), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2472190 (ACCIÓN 3.1 - ACTIVIDAD 3.1.1 DEL COMPONENTE 3)

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2472190.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de Producción de parcela demostrativa - Cultivo Anual con riego tecnificado (Cultivo de Limón) para la **Acción 3.1** Entrenamiento profesional para transferencia tecnológica agraria - **Actividad 3.1.1** Transferencia de tecnologías en producciones agrícolas, suelos degradados, frutícolas, ganadería, apicultura, forestales y biotecnología del **Componente 3**: Suficiente personal calificado para el desarrollo de investigación y transferencia de tecnología, en el marco del Proyecto de Inversión denominado **“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria en la estación experimental agraria El Chira – Marcavelica del distrito de Marcavelica – provincia de Sullana – departamento de Piura”**, identificado con CUI N°2472190.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2472190.
Actividad del POI:	AOI00016001832 - Capacitación en producción agropecuaria, forestal y apícola en la EEA El Chira C3 - CUI 2472190.
Denominación de la Contratación	Servicio de Producción de parcela demostrativa - Cultivo Anual con riego tecnificado (Cultivo de Limón) para la Acción 3.1 - Actividad 3.1.1 del Componente III, en el marco del proyecto de inversiones con CUI N°2472190
Meta Presupuestal	317
CMN Aprobado	Anexo N°6 - 137

3. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la necesidad de contratar el servicio de Producción de parcela demostrativa - Cultivo Anual con riego tecnificado (Cultivo de Limón), tiene como finalidad fortalecer las actividades de extensión agropecuaria y transferencia tecnológica, que permitirán a los productores agropecuarios del departamento de Piura recibir de manera suficiente y adecuada los servicios de investigación y transferencia de tecnología agrarias por parte de la EEA El Chira Piura a través de la Estación Experimental Agraria El Chira Piura y El Centro Experimental Hualtaco Piura, en el marco a la ejecución de actividades de investigación y en cumplimiento de las **metas programadas.**



Firmado digitalmente por:
 RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
 FIR 45998335 hard
 Motivo: Soy autor del documento
 Avenida Moñña 1981, La Molina
 Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327
 Fecha: 22/05/2026 15:45:26-0500
 www.gob.pe/inia
 www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
 CARRILLO MUÑOZ Karina FIR
 42712838 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22/05/2026 20:26:00-0500



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU-20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 25/05/2026 12:58:06-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es contar con el servicio de Producción de parcela demostrativa - Cultivo Anual con riego tecnificado (Cultivo de Limón) para la **Acción 3.1 - Actividad 3.1.1 del Componente III**, en el marco del proyecto de inversión con CUI N°2472190; para diseñar la parcela demostrativa con habilitación de siembra e instalación de riego para el cultivo de limón en una (01) hectárea, parcela vinculada al Proyecto de Inversión CUI N° 2472190. La contratación es fundamental para generar la transferencia de las buenas prácticas y manejo del cultivo de limón con variedades mejoradas de alta demanda en la región y adaptada a las condiciones locales, que permita optimizar el manejo agronómico del cultivo, manejo eficiente periodo fenológico y validar el sistema de riego INIA.

El servicio está considerado en el expediente técnico de acuerdo con el siguiente detalle:

Componente III: Suficiente personal calificado para el desarrollo de investigación y transferencia de tecnología				
Acción	Actividad	Descripción	Cant.	Unid. de Medida
3.1. Entrenamiento profesional para transferencia tecnológica agraria	3.1.1 Transferencia de tecnologías en producciones agrícolas, suelos degradados, frutícolas, ganadería, apicultura, forestales y biotecnología	Producción de parcela demostrativa - Cultivo Anual con riego tecnificado (Cultivo de Limón)	01	Servicio

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor brindará el servicio de Producción de parcela demostrativa– Cultivo Anual con riego tecnificado (Cultivo de Limón) para la **Acción 3.1 - Actividad 3.1.1 del Componente 3**, en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2472190, asignado a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA del INIA.

Esta parcela servirá como una plataforma para la transferencia tecnológica en el vivero Hualtaco aprovechando el sistema de riego INIA para la capacitación de productores y técnicos, contribuyendo a mejorar la productividad, manejo eficiente del cultivo de reconversión y fortalecer la sostenibilidad y competitividad del cultivo en la región siendo una alternativa que pueden adoptar los productores bananeros por el problema que viene afectando el FOC R4T en sus áreas de cultivo.

Este servicio abarcará una serie de **Actividades a claves** a desarrollarse como:

1. Elaborar diseño de parcela con habilitación de siembra e instalación de riego tecnificado (riego INIA) para el cultivo de limón en una (01) hectárea.
2. Considerar el desarrollo de las siguientes actividades:
 - Diseño de plantación,
 - Trazado de campo,
 - Análisis de suelo y su correctivo según análisis,



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45998335 hard
a Molino 1981, Se Valdivia
Central Telefónica 240-2100 Anexo 327
Fecha: 22/05/2026 15:45:37-0500
www.gob.pe/midagri
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ Karina FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/05/2026 20:26:17-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU-20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/05/2026 12:58:12-0500



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoInstituto Nacional
de Innovación AgrariaDirección de Servicios Estratégicos
Agrarios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Pase de Subsulado.
- Gradeo.
- Hoyado para siembra.
- Instalación de riego.
- Colocación de mangueras y microtubo.
- Siembra de plántones.
- Preparación de anillos.
- Aplicaciones foliares para establecimiento de cultivo.

El proveedor deberá garantizar la adecuada instalación y el correcto establecimiento de la parcela demostrativa, asegurando una tasa mínima de supervivencia no menor al noventa por ciento (90 %) del total de plantas instaladas.

6. REQUISITOS DEL POSTOR

Del Postor – Persona Natural o Jurídica

- Acreditación del RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente a la fecha.

Experiencia:

- Experiencia mínima de 01 vez el valor ofertado en ejecución de servicios iguales o similares* al objeto de la convocatoria en general en entidades públicas y/o privadas.

*Se consideran servicios similares: Servicios especializados en riego o habilitación de riego, servicios de habilitación de terreno para agricultura, preparación de campo, servicios en obras menores de acondicionamiento, Servicios civiles.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

Firmado digitalmente por:

RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO

FIR 45996335 hard

Av. La Molina 1981, Lata Melina

Centro Telefónico: 240-2100 Anexo 327

www.gob.pe/ina

www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:

CARRILLO MUÑOZ Karina FIR

42712838 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 22/05/2026 20:26:34-0500



Firmado digitalmente por:

CRUZ LUIS Juancarlos

Alejandro F. AU-20131365994 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 25/05/2026 12:58:15-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

7. LUGAR Y PLAZO

Lugar: La prestación de servicio tendrá lugar en las parcelas demostrativas designadas en Centro Experimental Hualtaco – Distrito, Provincia y Departamento de Piura

Plazo: El plazo de ejecución es de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. ENTREGABLES

Entregable	Plazos de Entrega
<p>Único entregable: Entrega de un (01) informe del Servicio de Producción de parcela demostrativa - Cultivo Anual con riego tecnificado (Cultivo de Limón), el informe debe contener evidencias fotográficas a detalle de cada actividad detallada en la Ficha Técnica.</p> <p>INFORME N°1: FICHA N° 1 “Producción de parcela demostrativa - Cultivo Anual con riego tecnificado (Cultivo de Limón)”.</p> <p>Las actividades contempladas en el servicio son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño de plantación. - Trazado de campo - Análisis de suelo y su correctivo según análisis. - Pase de Subsulado. - Gradeo. - Hoyado para siembra. - Instalación de riego. - Colocación de mangueras y microtubo. - Siembra de plántones. - Preparación de anillos. - Aplicaciones foliares para establecimiento de cultivo. <p>Según el detalle del numeral 4 del TDR y Ficha adjunta (Incluye panel fotográfico)</p>	<p>Hasta los veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</p>

En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas según el detalle del numeral 5 del TDR: Descripción del Servicio, debiendo ser dirigido a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA); mediante mesa de partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login>; consignando en sus observaciones el siguiente detalle: DSEA / PI N°2472190.



Firmado digitalmente por:
 RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
 FIR 45996335 hard
 La Molina, 22/05/2026 15:46:00-0500
 Central Telefónica 240-2100 Anexo 327
 www.gob.pe/inia
 www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
 CARRILLO MUÑOZ Karina FIR
 42712838 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22/05/2026 20:27:02-0500



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU-20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 25/05/2026 12:58:20-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio otorga el director del Proyecto con CUI N°2472190 y/o quien haga sus veces, con el V°B° del Supervisor de proyecto y/o quien haga sus veces y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios del INIA; dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente, para lo cual verifica el cumplimiento de los términos de referencia la sola recepción del entregable en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago del servicio se efectuará en soles, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado, en UNA SOLA (01) armada. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad para cada prestación parcial por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 * Monto\ vigente}{F * Plazo}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45998335 hard
La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327
www.gob.pe/inia
Fecha: 22/05/2026 15:46:13-0500
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ Karina FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/05/2026 20:27:21-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro F AU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/05/2026 12:58:24-0500



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios

inia Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la ENTIDAD, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio

14. GARANTÍAS

- La verificación del cumplimiento de dicha obligación se efectuará a los treinta (30) días calendario posteriores al trasplante definitivo en campo (siembra de



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45996335 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2026 10:40:327
Central Telefónica: 240821006 Anexo 327
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ Karina FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/05/2026 20:27:40-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU-20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/05/2026 12:58:28-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

plantones), mediante conteo físico y la suscripción del acta de verificación correspondiente.

- b) En caso de registrarse una tasa de supervivencia inferior al porcentaje mínimo establecido, el proveedor deberá realizar la reposición de las plantas necesarias y ejecutar las acciones correctivas pertinentes, sin costo adicional para la entidad, hasta alcanzar el porcentaje exigido.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45998335 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Av. Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327
Fecha: 22/05/2026 15:46:34-0500
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ Karina FIF
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/05/2026 20:28:01-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU-20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/05/2026 12:58:34-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:

1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

Acciones:

- El CONTRATISTA cuenta con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

2. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista.

Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la correcta ejecución del servicio conforme los términos de referencia establecidos.
- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la ejecución del servicio, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45996335 hard
La Molina 1984 La Molina del
Central Telefónica 240-2100 Anexo 327
www.gob.pe/inia 22/05/2026 15:46:45-0500
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ Karina FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/05/2026 20:28:18-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/05/2026 12:58:38-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ampliaciones derivadas de las condiciones externas mencionadas.

3. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.

Acciones:

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante para la ejecución del servicio de acuerdo al plazo estipulado en los términos de referencia, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo durante la ejecución del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones estipuladas, implementando acciones de ser necesario, para garantizar que el servicio se preste conforme a lo solicitado en los términos de referencia.

4. Incumplimiento de las obligaciones y actividades del Contratista


Cada servicio maneja una naturaleza de contratación y ejecución de actividades particulares, las cuales dependen del proyecto, área, nivel de especialización entre otros factores. Existen contratistas que presentan deficiencias y retrasos en sus actividades a ejecutar, así como en sus obligaciones.

Acciones:


- El CONTRATISTA se compromete a cumplir sus actividades y obligaciones estipuladas en sus términos de referencia con probidad, calidad, eficiencia, eficacia, puntualidad e idoneidad; siendo el único responsable directo de las prestaciones a realizar La ENTIDAD CONTRATANTE brindará la información a su alcance para el desarrollo de sus actividades y obligaciones tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

19. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información. Para tal efecto el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al producto entregado y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.




Firmado digitalmente por:
 KOC SANCHEZ GABRIELA
 ELENA FIR 21546208 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 22/05/2026 11:55:36-0500




Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131365994 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 25/05/2026 12:58:48-0500

Elaborado por:
 Firmado digitalmente por:



RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
 FIR 45998335 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 22/05/2026 15:47:00-0500

Aprobado por director general de Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA



Firmado digitalmente por:
 CARRILLO MUÑOZ Karina FIR
 42712838 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22/05/2026 20:28:37-0500



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



“Parcela demostrativa de *Citrus Aurantifolia* Limón en la Región Piura” (Producción de parcela demostrativa - Cultivo Anual con riego tecnificado)

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45996335 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2026 15:47:10-0500

2026

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ Karina FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/05/2026 20:28:55-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU-20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/05/2026 12:58:56-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

I. INTRODUCCIÓN

La instalación de una parcela demostrativa de limón en el Centro Experimental Hualtaco de la Estación Experimental Agraria El Chira – Piura constituye una acción estratégica orientada a fortalecer el desarrollo sostenible de la citricultura en la región. El cultivo de limón representa una de las principales actividades agrícolas de importancia económica y social en Piura, debido a su alta demanda en el mercado nacional e internacional, así como por su contribución a la generación de empleo e ingresos para los productores agrarios.

En este contexto, la implementación de una parcela demostrativa permitirá validar y difundir tecnologías agrarias orientadas a mejorar la productividad, calidad y manejo fitosanitario del cultivo, promoviendo prácticas sostenibles y eficientes adaptadas a las condiciones agroclimáticas de la región. Asimismo, estas acciones de transferencia tecnológica son fundamentales para fortalecer las capacidades de los productores, técnicos y organizaciones agrarias, facilitando la adopción de innovaciones que contribuyan a incrementar la competitividad del sector citrícola regional

II. OBJETIVO GENERAL

Instalar una parcela demostrativa de limón en el Centro Experimental Hualtaco de la Estación Experimental Agraria El Chira – Piura, como espacio de validación y transferencia tecnológica para el fortalecimiento de la producción citrícola regional.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- * Evaluar y demostrar tecnologías y buenas prácticas agronómicas para el manejo eficiente del cultivo de limón.
- * Fortalecer las capacidades técnicas de productores y actores agrarios mediante actividades de capacitación y transferencia tecnológica.
- * Promover el uso de prácticas sostenibles que contribuyan a mejorar la productividad, calidad y sanidad del cultivo.
- * Generar información técnica adaptada a las condiciones de la región Piura para su difusión y adopción por parte de los productores locales.

IV. REQUERIMIENTOS DEL SITIO

- * **Región:** Piura, costa norte del Perú.
- * **Clima:** 20 – 30 °C, min 1500 mm/año o riego suplementario.
- * **Fotoperiodo:** Pleno sol
- * **Temperatura promedio:** 24-30 °C.
- * **Topografía:** ligera pendiente (2 – 5%).
- * **Suelos:** Franco arenoso, pH 5.5 – 6.5, buen drenaje.

V. DISEÑO DE LAS PARCELAS DEMOSTRATIVAS

- * **Superficie de la parcela:** 01 hectárea



Firmado digitalmente por:
 RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
 FIR 45998335 hard
 Motivo: soy el autor del documento
 Fecha: 22/05/2026 15:47:21-0500
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
 CARRILLO MUÑOZ Karina FIR
 42712838 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22/05/2026 20:29:11-0500



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU-20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 25/05/2026 12:59:01-0500



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoInstituto Nacional
de Innovación AgrariaDirección de Servicios Estratégicos
Agrarios**inia** Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- * **Variedad:** limón variedad sutil mejorado (citrus aurantifolia).
- * **Distancia de siembra:** 7 hileras x 6 entre planta total 250 plantas (ajustable según topografía y sistema).
- * **Conducción del cultivo:** Plantas con anillos con distanciamiento para su ramificación.
- * **Propagación:** Plantones de variedad mejorada.
- * **Fuentes de agua y riego:** prever riego por microtubo o gravedad dado el clima de la zona.

VI. PROCESO PRODUCTIVO DEL CULTIVO DE MARACUYÁ AMARILLO EN JUAN PABLO II – CIENEGUILLO SUR- DISTRITO 26 DE OCTUBRE PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

6.1 Preparación del terreno

- **Limpieza inicial:** desbroce manual o mecánico.
- **Trazado y nivelación:** definir marco y pasillos.
- **Subsolado:** a 40–60 cm para romper capas compactas.
- **Gradeo:** grada pesada para buena aeración del suelo

6.2 Conducción, poda y tutorado

- **Tutores de 1 metro**
- **Poda de mantenimiento:** eliminar brotes improductivos, ramas secas o enfermas, renovar brazos cada cierto tiempo y poda de formación a los 70 cm.

6.3 Hoyado y establecimiento

- **Tamaño del hoyo:** 40 × 40 × 40 cm.
- **Mezcla por hoyo:**
 - 5 kg compost
 - 200 g DAP
 - 500 g humus
- **Tipo de plántula:**
 - 60 a 80 días de edad.

6.4 Sistema de riego

El riego INIA se realizará mediante mangueras y microtubo, llevando el agua en sistema mejorado para evitar pérdida del recurso hídrico.

Frecuencia de riego

- **Establecimiento (0–30 días):** Cada 3–4 días, riego corto y controlado.
- **Desarrollo vegetativo:** Cada 5–7 días (según temperatura e infiltración).
- **Ramificación:** Cada 10 días.

Duración por sistema: 30–45 min dependiendo de caudal.

Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45996335 hard
Motivo: Soy el autor del documento

Av. La Molina 1981, La Molina 15:47:31-0500
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ Karina FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/05/2026 20:29:27-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro F. AU-20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/05/2026 12:59:05-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6.5 Manejo nutricional

- **Etapa 1: 0 – 3 meses**
 - NPK 20-20-20 → 1.5lt / cilindro, Vía foliar.
 - 1 aplicación de materia orgánica líquida o té de compost
- **Etapa 2: 4 – 6 meses**
 - NPK 20-20-5 a 150 gr x planta.
 - Aplicación de azufre para evitar plagas

6.6 Manejo integrado de plagas y enfermedades (MIPE)

- Plagas frecuentes en Tambogrande/Piura.
- Mosca de la fruta
- Ácaros y trips
- Minador de hoja
- Gusano defoliador
- Piojo blanco

6.7 Actividades demostrativas y de capacitación

- Escuelas de Campo (ECA).
- Manejo de riego INIA.
- Poda y conducción.
- Fertilización y manejo de suelo.
- MIPE.

6.8 Días de campo

- Capacitaciones para organizaciones de regantes y productores.
- Evaluaciones participativas: Crecimiento, manejo y productividad

VII. TECNOLOGÍAS APLICABLES Y A TRANSFERIR EN EL CONTEXTO DE PIURA

- Uso de biocontroladores (Trichoderma)
- Poda sanitaria y eliminación de brotes antes del injerto.
- Aplicaciones preventivas post – riego en caso de alta humedad.

VIII. COSTO UNITARIO PARA PARCELA DEMOSTRATIVA

Se detalla el costo unitario para la instalación de parcela demostrativa de 0.1 ha del cultivo de limón de la variedad sutil mejorado con un distanciamiento de 7 m entre calle y 6 m entre planta (250 plantas) con el cual se pretende obtener una producción mínima de 12 TM.

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Plantones	Unidad	250.00
2	Preparación del terreno	ha	01
3	Sistema de riego	ha	01



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
CARRILLO MUÑOZ Karina FIR
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/05/2026 20:29:42-0500



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ Karina FIR
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/05/2026 20:29:42-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/05/2026 12:59:10-0500



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Table with 4 columns: N° (4-9), Descripción (Limpieza y habilitación, Siembra, Insumos orgánicos, Fertilizante agrícola, Paquete fitosanitario, Instalación), Unidad (jornal, TM, Bolsas, Lt, Servicio), Cantidad (20, 15, 4, 10, 6, 1)

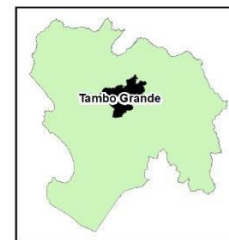
IX. CALENDARIO Y FASES DE TRABAJO

Calendar table with 10 columns (N°, Descripción, 1-8-24) and 6 rows (1-5) showing activity phases across months.

X. UBICACIÓN



UBICACIÓN REGIONAL



LEYENDA
Centro Experimental "Hualtaco"

Table with columns: Lugar, UTM, Este, Norte. Values for Hualtaco: Este 575218, Norte 9460396

Metadata table with fields: Región (PIURA), Escala (1:8000), Formato (A4), Proyección (TRANSVERSE MERCATOR), Zona (17), Datum (WGS 84)



Firmado digitalmente por: RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45990335 hard
Motivo: Soy el autor del
Av. La Molina 1981, La Molina
Central de Telefonos: 2040-2100
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
CARRILLO MUÑOZ Karina
42712838 hard
Bo7%2FRfo%2el2qbu5inpRpoX%6dH%3sbmfieW%2B3i2CIGzx
Fecha: 22/05/2026 20:29:58-0
nNX2g%3D%3D



Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro P. A.U. 20131385904 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/05/2026 12:59:16-0500